

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.582

Martes 20 de Junio de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2331708

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

INFORMA REALIZACIÓN DE PROCESO DE CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO N° 169 DE LA OIT Y EN EL ARTÍCULO 85 DEL DS N° 40/2012, REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "MODIFICACIÓN MEDIDA DE COMPENSACIÓN ESTABLECIMIENTO DE UN ÁREA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL PRIVADA LAGUNA CEUSIS"

(Extracto)

En el marco del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Modificación medida de compensación establecimiento de un área de compensación ambiental privada Laguna Ceusis", cuyo titular es Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., mediante resolución exenta N° 202399101459, de fecha 8 de junio de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, se ha resuelto iniciar un Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, el cual se llevará a cabo con los grupos humanos pertenecientes a los pueblos indígenas que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto y que son susceptibles de ser afectados directamente por aquél, de conformidad a los estándares contenidos en el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT. Este proceso se llevará a efecto con: la Comunidad Indígena Quechua de Ollagüe, la Asociación Indígena un Nuevo Sueño Hecho Realidad y la Comunidad Indígena Quechua de Puquios. Ello, sin perjuicio que en el curso del procedimiento de evaluación de impacto ambiental se determinen impactos significativos a otros Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas, que hagan procedente su participación en el Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas en curso.

Los plazos, metodología, mecanismos, procedimientos y alcances de dicho proceso de consulta serán consensuados con los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas participantes del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Ejecutiva del SEA, ubicada en calle Miraflores 222, piso 19, Santiago.
- Dirección Regional del SEA Tarapacá, ubicada en calle Riquelme N° 1081, Iquique.
- Dirección Regional del SEA Antofagasta, ubicada en calle República de Croacia N° 0336, Antofagasta.

Además, podrá accederse a ella a través del enlace:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2155220788#-1.

Juan Cristóbal Moscoso Farías, Director Ejecutivo (S), Servicio de Evaluación Ambiental.